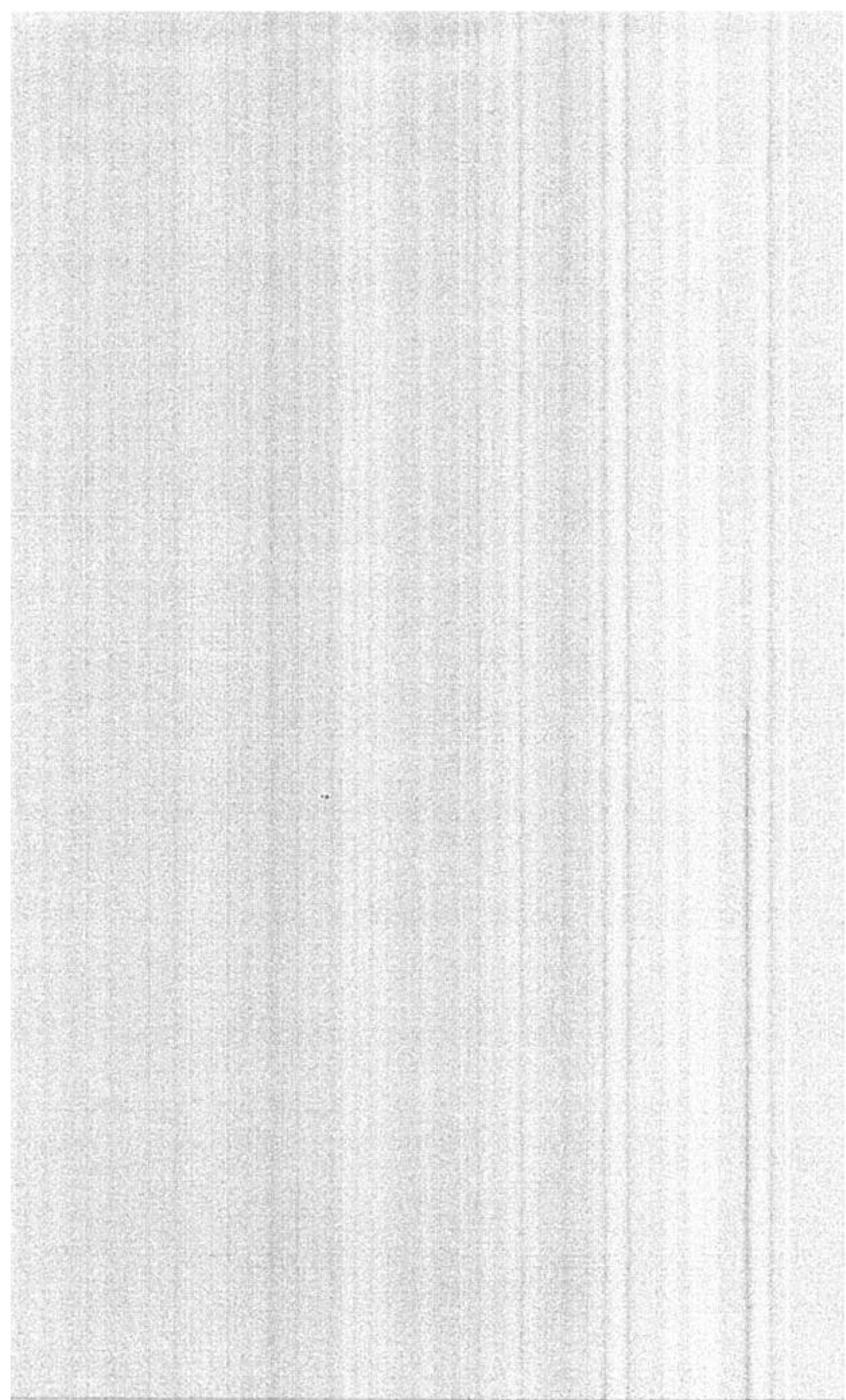


**Escritura número** 40,845

**Volumen número** 712



**Anexo "g-5"**  
**DICTAMEN DE ACTOS ILEGALES**



V- (punto 11 del OD) **DICTAMEN** consistente en actos ilegales por parte de cuatro consejeros honoríficos y del secretario técnico de la SESEA en impedir que en el mes de Julio del 2020 asumiera la presidencia del CPC y en consecuencia la presidencia del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la SESEA el consejero EDGARDO SILVA que legítimamente le correspondía, y en su lugar, de manera ilegítima impusieron al diverso y espurio **EDUARDO ARREDONDO.**

Hechos:

1.- El 15 de Junio del 2018 la Comisión de Selección del SEA publicó los nombramientos que aprobaron de los 15 ciudadanos seleccionados a integrar el CPC Fundacional del SEA de BC, con sus respectivos temporalidad o periodos anuales en el CPC.

Tal y como se encuentra publicado en la página electrónica de la Secretaría Ejecutiva (SESEA), cuya liga electrónica es: [www.seseabc.gob.mx](http://www.seseabc.gob.mx), en la ventana denominada LINEA DE TIEMPO: Junio 15, 2018 y cuyo título dice "*Designan a integrantes del Comité de Participación Ciudadana*", que a continuación anexamos:

Edgardo Silva r

*Asistencia*

SIN TERCIO

**Designa Comité de Selección del SEA a integrantes del Comité de Participación Ciudadana. 15 de Junio de 2018**



Mexicali.- Por unanimidad, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California aprobó el acuerdo de la Integración del Comité de Participación Ciudadana, la clasificación entre miembros técnicos y honoríficos, además del periodo de cada uno de sus integrantes.

La lectura y votación del acuerdo se hizo en la sesión celebrada el 15 de junio de 2018 en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Baja California, la cual fue presidida por Daniel Valdez Delgadillo y participaron María Luisa Walther Cuevas, Yolanda Sosa y Silva, Enrique Alberto Gómez Llanos León y Jesús Esteban Castro Rojas.

En plena y absoluta autonomía e independencia de decisión, la Comisión de Selección designó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California integrado por 15 miembros, de los cuales 10 tienen carácter de técnicos y cinco honoríficos.

Técnicos

- 1.- Álvarez García David, Mexicali, por cinco años.
- 2.- Téllez Aguilar Claudia, Mexicali, por cinco años
- 3.- Zurita López Ricardo Esteban, Tijuana, por tres años
- 4.- Gutiérrez Villa Fermín, Ensenada, por tres años
- 5.- Martínez Esquivel Rosa, Tijuana, por dos años
- 6.- Sotelo Heredia Daniel Aarón, Playas de Rosarito, por dos años
- 7.- García González Claudia Virginia, Ensenada, por dos años
- 8.- Parral León Francisco, Tecate, por un año
- 9.- Rebelin Ibarra Francisco Javier, Tecate, por un año
- 10.- Orozco González María Gloria, Playas de Rosarito, por un año.

Edgardo Silva, r

*[Handwritten signature]*  
F. ASSTACION

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark, possibly a signature or stamp]*

SIM TEXTO



Honorarios

- 11.- Topete Calvario Jorge, Mexicali, por cinco años
- 12.- Arredondo Unbe Eduardo, Tecate, por cuatro años
- 13.- Marrón Luna Omar, Ensenada, por cuatro años
- 14.- Fiorentini Cañedo Francisco José, Mexicali, por cuatro años
- 15.- Silva Rivera Edgardo, Mexicali, por tres años.

Los integrantes se inscribieron en el proceso de selección el 1 de abril de 2018, a partir de una convocatoria emitida por la Comisión de Selección y participaron en entrevistas individuales que, debido a su carácter público, fueron transmitidas en tiempo real desde la Facultad de Derecho de la UABC.

Valdez Delgadillo agradeció a cada uno de los aspirantes que acudió al llamado del Sistema Estatal Anticorrupción que está ahora en manos del Comité de Participación Ciudadano el seguir y continuar los trabajos de lo que habrá de integrar por completo este sistema.

María Luisa Walther se dijo agradecida por participar en esta experiencia y oportunidad.

<https://youtu.be/PTcfYPaJh2M>

Edgardo Silva

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

7

SIN TEXTO

2.- La Ley del SEA de Baja California, no solo no realizo la anterior señalada equivalencia de la Ley General del SNA, sino la Comisión de Selección del SEA de BC realizo la asignación de los periodos de los integrantes HONORIFICOS (considerando que, conforme a la misma Ley del SEA de BC son los que pueden presidir el CPC y el Comité Coordinador, con excepción de los integrantes técnicos) de la siguiente heterogénea forma:

Integrantes HONORIFICOS:

Edgardo Silva Rivera, Mexicali, por 3 años.

Eduardo Arredondo Uribe, Tecate, por 4 años.

Omar Marrón Luna, Ensenada, por 4 años.

Francisco Fiorentini Cañedo, Mexicali, por 4 años.

Jorge Topete Calvario, Mexicali, por 5 años.

3.- La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en su artículo 19 se establece que "Los integrantes del CPC se rotaran anualmente la representación ante el Comité Coordinador (presidencia) entendiendola antigüedad que tengan en el CPC."

Por su parte, el artículo Transitorio Cuarto de la Ley General del SNA indica que..."La Comisión de Selección nombrara a los integrantes del CPC, en los términos siguientes:

- a. Un integrante que durara en su encargo UN año, a quien le corresponderá la representación del CPC ante el Comité Coordinador.
- b. Un integrante que durara en su encargo DOS años.
- c. Un integrante que durara en su encargo TRES años.
- d. Un integrante que durara en su encargo CUATRO años.
- e. Un integrante que durara en su encargo CINCO años.

Edgardo Silva Rivera

PROSTACION

7

SIN TÉRMINO

Los integrantes del CPC a que se refiere los incisos anteriores se rotaran la representación ante el Comité Coordinador en el mismo orden.

Siendo el caso, que conforme los parámetros de la Ley General del SNA a este inicio del Tercer año del CPC de BC al que legítimamente le correspondía asumir la presidencia del CPC y del Comité el Coordinador es al integrante HONORIFICO que le fue otorgado el periodo de 3 años, siendo este EDGARDO SILVA RIVERA.

En consecuencia Edgardo Silva Rivera le corresponde de pleno Derecho asumir la presidencia del CPC del SEA de Baja California, por razon que, en la transición de la presidencia al TERCER año del Comité de Participación Ciudadana (Julio del 2020), corresponde al consejero honorifico que le fue asignado el periodo de TRES años como integrante honorífico en el citado CPC, que en este caso es Edgardo Silva.

4.- En Primer año e inicio de funciones del CPC el 14 de Julio del 2018 de manera ilegítima se "eligió" como presidente del CPC y del Comité Coordinador a Jorge Topete Calvario, al que como se aprecia al igual que le fue asignado un periodo de 5 años como integrante del CPC, quien continua integrando con voz y voto el CPC y demás órganos del SEA.

Además por su señalada temporalidad de 5 años para integrar el CPC, Jorge Topete Integró y presidió de manera ilegítima el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la SESEA, incumpliendo y violando los artículos 10 fracción 10 y Transitorio Tercero de la Ley del SEA de Baja California.

5.- Al Segundo año de manera ilegítima fungió como presidente del CPC y del Comité Coordinador Francisco Fiorentini, del 19 de Julio del 2019 al 15 de Julio del 2020, al que como se aprecia al igual que otros dos integrantes honoríficos (Arredondo y Marrón) del CPC le fue asignado un periodo de 4

Edgardo Silva R

Asesor

SIN TEXT



años como integrante del CPC, Fiorentini continua con voz y voto como integrante del CPC y demás órganos del SEA.

6.- Al Tercer año del CPC a inicios del mes de Julio del 2020 bajo el falso argumento de la misma antigüedad con la que cuentan los integrantes HONORIFICOS del CPC, para la designación del presidente de dicho órgano ciudadano, sin publicación de convocatoria, de manera virtual (no aprobada), entre solamente el resto de los 4 integrantes honoríficos (Topete, Fiorentini, Marrón y Arredondo), es decir sin convocar a los integrantes técnicos del CPC (la Ley del SEA no los excluye, artículo 20) el 11 de Julio del 2020 celebraron una improcedente e ilegal "elección" (No contemplada en la Ley del SEA), por la que se impuso a Eduardo Arredondo Uribe, al que como se aprecia al igual que otros dos integrantes honoríficos (Fiorentini y Marrón) del CPC le fue asignado un periodo de 4 años como integrante del CPC, desde esta fecha Eduardo Arredondo Uribe usurpa e ilegítimamente lo imponen como presidente del CPC del SEA de Baja California.



Edgardo Silva  
F. Bastián

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

7.- En la parte última del segundo párrafo del artículo 19 de la Ley del del Sistema Estatal Anticorrupción de BC, se contempla que....."De presentarse la ausencia temporal de algún representante, el Comité de Participación Ciudadana (los 15 integrantes) **nombrará de entre sus integrantes honoríficos a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor de dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, ocupara su lugar por un periodo máximo de dos meses aquel miembro honorífico al que le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente" "**

Tal y como se dispone en los artículos 16, 36 fracciones I y VII, y Transitorios Segundo y Cuarto, y demás de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El artículo 20 de la Ley del SEA establece *el Comité de Participación Ciudadana se reunirá previa convocatoria de su presidente, cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes, esto es la mayoría de los 15 integrantes del Comité de Participación Ciudadana.*

8.- A lo anterior se agrega el ilegítimo nombramiento como integrante del CPC de **EDUARDO ARREDONDO URIBE** de Tecate, quien incumplió el requisito establecido en el artículo 34 fracción IX de la Ley general del SNA que especialmente, que indica...**"No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria"**. Siendo el caso que Eduardo Arredondo Uribe desde el 18 de Octubre del año 1995 y hasta la fecha es afiliado miembro activo al Partido Acción Nacional (PAN).

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Estado: BAJA CALIFORNIA  
Municipio: TECATE

Partido: PAN  
Militancia: Militante

Nombre: EDUARDO  
Municipio: TECATE

Nuestros Afiliados

Fecha Año	Apellido	Nombre	Municipio
18-10-1995	ARREDONDO	EDUARDO	TECATE

Edgardo Silva  
Asesor

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

7

SIN TEXTO

9.- Como era de esperarse de los integrantes de la "**Mafia del SEA de BC**" a esta ilegal usurpación de la presidencia del CPC del SEA de BC de **Eduardo Arredondo** se ha unido y apoyado con todos los recursos públicos económicos, materiales y humanos con que cuenta la SESEA de Baja California su titular es decir el Secretario Técnico **Luis Irineo**.

10.- El 10 de Julio del 2020 y cumpliendo los protocolos **Edgardo Silva Rivera**, mediante escrito de 3 hojas de cual anexo la hoja inicial con el sello de recibido, le hizo saber al Secretario Técnico de la SESEA **Luis Irineo**, que por ministerio de ley a le correspondía asumir la presidencia del CPC, lo que le informaba para que tomara las providencias de rigor, escrito que en síntesis a continuación transcribo:

*Mexicali, Baja California a 9 de Julio del 2020.*

*Lic. Luis Ramón Irineo Romero.  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
Del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) de Baja California.  
Presente.*

*Anteponiéndole un respetuoso saludo, por medio del presente escrito, paso a informarle lo siguiente:*

*I.- Como es de su conocimiento con fecha del 15 de Junio del 2018 la Comisión de Selección del SEA tuvo a bien publicar los nombramientos y periodos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC), siendo el caso, que el suscrito **EDGARDO SILVA RIVERA** fue nombrado como consejero **HONORIFICO** por un periodo por **tres (3) años**.*

*II.- Conforme a los artículos 19 y 22 y demás de la Ley del SEA de BC, la presidencia del CPC y demás órganos del SEA corresponde anual y rotativamente a los integrantes honoríficos.*

*Edgardo Silva R  
Presidencia*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



III.- El día 14 de Julio del 2018 en la primer sesión del CPC celebrada en la ciudad de Tecate, B.C. en la que usted estuvo presente por haber sido invitado por el compañero Francisco José Fiorentini Cañedo, asumió como primer presidente del CPC el compañero Jorge Topete Calvario, en consecuencia resultando esta, es decir el 14 de Julio del 2018, histórica y legalmente la fecha del inicio de la rotación anual de la presidencia del CPC.



IV.- El día 19 de Julio del 2019 el compañero Francisco José Fiorentini Cañedo, a los integrantes honoríficos nos solicitó firmáramos un documento en el cual lo elegíamos como segundo presidente del CPC, lo que así hicimos, documento que al parecer le fue presentado a usted el 21 de Julio del 2019, invariablemente de lo anterior, y considerando el antecedente inmediato anterior, y conforme la anual rotación que establece la legislación de la materia, el compañero Francisco José Fiorentini Cañedo asumió formalmente la presidencia del CPC desde el día 15 de Julio del 2019.

V.- Conforme al procedimiento y parámetros que establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción mismo que se establece en todos los CPCs de los restantes 31 Estados del país, al inicio del tercer año de funciones del CPC la presidencia le corresponde al integrante del mismo que con periodo de tres (3) años, como es el caso del suscrito.

VI.- A lo anterior, se agrega que No existe otro compañero honorífico al que se le haya asignado periodo igual de 3 años.

Por lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito, le solicito:  
PRIMERO.- Proveer lo conducente para que sin contratiempo alguno, el suscrito, inicie mis funciones como presidente del CPC y de los demás órganos del SEA de BC a partir del proximo e inmediata día 15 de Julio del 2020.

Edgardo Silva n

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

7

SIN TEXTO

**SEGUNDO.-** Por las vías correspondientes servirse informar de lo anterior al presidente saliente Francisco Fiorentini Cañedo.

**TERCERO.-** En el mismo sentido, servirse informar de lo anterior a mis compañeros integrantes del CPC, y en la sesión de la Comisión Ejecutiva que ha convocado para el Viernes 10 de Julio del 2020.

**CUARTO.-** En consecuencia, por las vías correspondientes servirse informar de lo anterior a las autoridades integrantes del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno del SESEA.

**QUINTO.-** Girar instrucciones a encargado de comunicación del SESEA Sr. Antonio Heras para que redacte el correspondiente boletín y le de difusión ante los medios.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 10 de Julio del 2020.

Edgardo Silva  
**EDGARDO SILVA RIVERA.**

Ccp. Al Congreso del Estado de Baja California.  
Ccp. Al Gobernador del Estado de Baja California.  
Ccp. A la Red Nacional de CPCs.

FRANCISCO



SIN TEXTO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORUPCIÓN  
**RECIBIDO**

Mexicali, Baja California a 9 de Julio del 2020.

Lic. Luis Ramón Irineo Romero  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
Del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) de Baja California  
Presente.

Anteponiéndole un respetuoso saludo, por medio del presente escrito, paso a informarle lo siguiente:

I.- Como es de su conocimiento con fecha del 15 de Junio del 2018 la Comisión de Selección del SEA tuvo a bien publicar los nombramientos y períodos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC), siendo el caso, que al suscrito **EDGARDO SILVA RIVERA** fui nombrado como Consejero **HONORIFICO** para un periodo de tres (3) años.

II.- Conforme a los artículos 19, 22 y demás de la Ley del SEA de BC, la presidencia del CPC y demás órganos del SEA corresponde anual y rotativamente a los integrantes honoríficos.

III.- El día 14 de Julio del 2018 en la primer sesión del CPC celebrada en la ciudad de Tecate, B.C, en la que usted estuvo presente por haber sido invitado por el compañero Francisco José Florentini Cañedo, asumí como primer presidente del CPC al compañero Jorge Topeto Calvario, en consecuencia resultando esta, es decir el 14 de Julio de 2018, histórica y legalmente la fecha del inicio de la rotación anual de la presidencia del CPC.

IV.- El día 19 de Julio del 2019 el compañero Francisco José Florentini Cañedo, a los integrantes honoríficos nos solicitó firmáramos un documento en el cual lo elegíamos como segundo presidente del CPC, lo que así hicimos, documento que al parecer le fue presentado a usted el 21 de Julio del 2019, invariablemente de lo anterior, y considerando el antecedente inmediato anterior, y conforme la anual rotación que establece la legislación de la materia, el compañero Francisco José Florentini Cañedo asumió formalmente la presidencia del CPC desde el día 15 de Julio de 2019.

V.- Conforme al procedimiento y parámetros que establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción mismo que se estableció en todos los CPCs de los restantes 31 Estados del país, al inicio del tercer año de funciones del CPC la presidencia le corresponde a

7

Edgardo Silva R

*Asesoración*

SIN TEXTO

Escrito que el señalado Secretario Técnico Luis Irineo ignora e hizo caso omiso, prefiriendo reconocer y apoyar con todos los recursos públicos económicos, materiales y humanos de la SESEA la ilegítima presidencia del CPC de Eduardo Arredondo Uribe.

**11.-** El 3 de Agosto del 2020 el portal electrónico de la Secretaría Ejecutiva del SEA, a cargo del Secretario Técnico del SESEA Luis Irineo, cuya liga electrónica es: [www.seseabc.gob.mx](http://www.seseabc.gob.mx), fue publicado en recuadro que dice: **Julio 14, 2020 "Designan Presidente del CPC del SEABC"** de la publicación de un comunicado oficial, del cual anexo copia por escrito, solicitándole se me tenga por reproducido de su total contenido, comunicado publicado que se transcribe en los siguientes términos:

-----  
**Designan presidente del Comité de Participación Ciudadana del SEABC a Eduardo Arredondo.**

*Mexicali, BC, 14 de Julio.- Eduardo Arredondo, representante ciudadano por Tecate, fue designado presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.*

*Este acuerdo fue notificado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para hacerlo de conocimiento a las autoridades correspondientes.*

*Ingeniero en Ciencias Computacionales por el CETYS, fue auditor de desempeño gubernamental en el Órgano Interno de Control de El Colegio de la Frontera Norte (2011- 2013) y síndico Procurador de Tecate (2007-2010).*

*En la iniciativa privada ha participado en empresas de desarrollo y soluciones tecnológicas, además de ser vicepresidente de Tecnología de Información de la Cámara Nacional de la Industria de Electrónica y Tecnología de Información (Canieti), coordinador general de la comunidad Tijuana .Net y delegado de la Asociación Internacional de Comunidades .Net.*

Edgardo Silva

*Edgardo Silva*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



**La elección realizada entre los representantes ciudadanos honoríficos facultó a Arredondo a presidir al Comité Coordinador del SEABC, órgano constitucional integrado por integrantes del CPC y de los gobiernos.**

**Arredondo contó con cuatro de los cinco votos de los representantes honoríficos: Omar Marrón de Tecate, Jorge Topete y Francisco Fiorentini de Mexicali, además del propio. En la sesión realizada el 8 de julio estuvo ausente el consejero Edgardo Silva, a pesar de haber confirmado su asistencia.**

**El documento por el que se le notificó a la SESEABC, señala que a efecto de garantizar la continuidad de trabajos de este órgano colegiado los miembros honoríficos del Comité de Participación Ciudadana, en sesión celebrada vía remota, determinaron designar Para ocupar el cargo de presidente a Eduardo Arredondo Uribe.**

**Acorde a los artículos 19 y 22 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el presidente del CPC será el integrante honorífico de mayor antigüedad que tendrá como atribuciones presidir las sesiones, representarlo y presidir el Comité Coordinador y al Órgano de (Página 2 | 2) Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, preparar el orden de los temas a tratar y garantizar su seguimiento entre otras facultades.**

**El primer período de la presidencia estuvo a cargo de Jorge Topete Calvario (11 de julio de 2018 a 11 de julio de 2019) y el segundo período correspondió a Francisco Fiorentini Cañedo (11 de julio de 2019 a 11 de julio de 2020).**

**Al tratarse del primer CPC que opera en Baja California, los miembros honoríficos cuentan con la misma antigüedad al haber sido designados el 11 de julio de 2018 pero no se previó el mecanismo de rotación porque solo establece que se designará al consejero de mayor antigüedad en el cargo.**

**"Los actuales y primigenios integrantes honoríficos y técnicos han contabilizado la misma antigüedad en el desempeño de su función, porque todos fueron designados el mismo día y su acumulación temporal corre de manera paralela", advierte el documento.**

**Al igual que los otros miembros honoríficos y técnicos, Arredondo fue designado el 11 de julio de 2018 y su periodo es por cuatro años.**

Edgardo Silva  
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

7

SIN TEXTO

Al respecto de la transcrita publicación, el secretario técnico Luis Irineo han faltado a la verdad, es decir ha mentido, en el sentido de afirmar con falsead que al total de los integrantes honoríficos nos fue otorgado la misma antigüedad como integrantes honoríficos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, tal y como fue expuesto en el hecho 1 del presente dictamen, con relación al contenido del comunicado que se transcribe, se resaltan las siguientes impresiones, falsedades e inconstitucionalidades:

Noveno párrafo que dice....." Al tratarse del primer CPC que opera en Baja California, los miembros honoríficos cuentan con la misma antigüedad al haber sido designados el 11 de julio de 2018 pero no se previó el mecanismo de rotación porque solo establece que se designará al consejero de mayor antigüedad en el cargo.

*"Los actuales y primigenios integrantes honoríficos y técnicos han contabilizado la misma antigüedad en el desempeño de su función, porque todos fueron designados el mismo día y su acumulación temporal corre de manera paralela".*

Se impugna de falso e inconstitucional: Es FALSO que los miembros honoríficos cuentan con la misma antigüedad, es FALSO que *"Los actuales y primigenios integrantes honoríficos y técnicos han contabilizado la misma antigüedad en el desempeño de su función, porque todos fueron designados el mismo día y su acumulación temporal corre de manera paralela"*

Intentando Luis Irineo engañar con el concepto de "antigüedad" como significase por el transcurso del tiempo o de los años como integrantes del CPC, y como todos los integrantes del CPC fueron

Edgardo Silva  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

previamente convocados, Ni celebraron sesión para que por mayoría de los 15 integrantes del CPC nombraran al integrante honorífico que le correspondería ocupar la presidencia del CPC.

12.- Aunado a lo anterior, se agrega que el mismo Sistema Nacional Anticorrupción reconoció plenamente a Edgardo Silva Rivera como PRESIDENTE tanto del COMITÉ COORDINADOR y PRESIDENTE del COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Reconocimiento que el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) derivan de la plena aplicación de los artículos 16, 36 fracciones I y VII, y Transitorios Segundo y Cuarto, y demás de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Preceptos de la Ley General del SNA que legitiman de pleno Derecho que el suscrito quejoso y recurrente corresponde al TERCER año del Comité de Participación Ciudadana, asumir la presidencia de dicho Comité Ciudadano, preceptos que incumplieron y violaron las responsables al "elegir" al diverso consejero usurpador impugnado presidente del citado Comité de Participación Ciudadana.

Como se comprobó con la Copia Certificada del Primer Testimonio que se exhibe y anexa del Instrumento Público # 109 491, Volumen # 1447 del 27 de Octubre del 2020 expedido por la fe pública del Notario Público # Seis de esta ciudad de Mexicali, BC, que en la parte sustancial, a continuación textualmente transcribo:

(Página 1).

INSTRUMENTO NUMERO 109 421 CIENTO NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINITIUNO, VOLUMEN NUMERO 1 447 UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Edgardo Silva  
Presidencia

SIN TEXTO



En la ciudad de Mexicali, Baja California, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día veintisiete del mes de Octubre del dos mil veinte, ante mi, Licenciado LUIS HUMBERTO GUERRA MARTINEZ, titular de la Notaría Pública Número Seis de esta municipalidad compareció el señor EDGARDO SILVA RIVERA,...

**FE DE HECHOS:**

Yo, el Notario, hago constar y doy fe:

a) Que siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos de esta misma fecha, en el lugar que ocupa esta Notaría Pública, en presencia del señor EDGARDO SILVA RIVERA accedió al **portal electrónico del Sistema Nacional Anticorrupción**, por medio del navegador Google Chrome a través de la dirección electrónica **sna.org.mx** la cual al abrirse me dice que esa es la página principal de dicha estancia descentralizada, acto en la cual el solicitante tomó una captura de pantalla y de la cual se imprimieron dos tantos en blanco y negro, por lo que me pidió se agregue un instrumento que se levante de esta diligencia, lo cual se hará marcándola con la letra **"A"** en el lejajo correspondiente a este instrumento y el diverso al testimonio que del mismo se expide.

b) Que el solicitante estando en el **portal electrónico del Sistema Nacional Anticorrupción**, tal y como se hace mención en el inciso anterior, se fue hasta el final de la misma en donde se aparecen enlistados los nombres de los **"SISTEMAS ESTATALES ANTICORRUPCION"** y en donde se pueden apreciar todos los nombres de los estados de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo hincapié que lo anterior se encuentra en la misma página

Edgardo Silva r  
Asistencia

SIN TEXTO

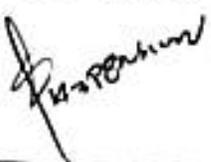


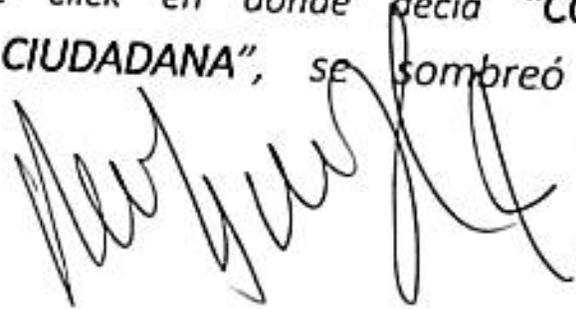
electrónica ([sna.org.mx](http://sna.org.mx)) del mencionado Sistema Nacional Anticorrupción y del cual también tomó una captura de pantalla que fue impresa en dos tantos en blanco y negro, por lo que me pide que también se anexe al apéndice de este instrumento, por lo cual, un tanto se agregará marcado con la letra "B" y el diverso testimonio que del mismo se expide. Acto seguido el solicitante a darle clic en donde aparece "**Baja California**", se desplego la pagina [sna.org.mx/quienes somos? Estado baja\\_norte](http://sna.org.mx/quienes-somos?Estado=baja_norte) y por debajo en donde aparece el nombre del estado se desplegaron cinco apartados que textualmente dicen:

- COMITÉ COORDINADOR
- COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA
- COMITÉ RECTOR DEL SISTEMA DE FISCALIZACION
- SECRETARIA EJECUTIVA.
- COMISION DE SELECCIÓN

Por lo que el solicitante al darle click en donde decía "**COMITÉ COORDINADOR**", se sombreó como si estuviera escrito en negritas y apareció su fotografía: apareció su nombre completo "Edgardo Silva Rivera". apareció el cargo: Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador (captura de pantalla agregandose al apéndice con la letra "C").

c) Acto seguido y estando en el mismo portal del Sistema Nacional Anticorrupción en la página [sna.org.mx/quienes somos? Estado baja\\_norte](http://sna.org.mx/quienes-somos?Estado=baja_norte) y de acuerdo con lo asentado en el enciso anterior, al darle click en donde decía "**COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA**", se sombreó como si

Edgardo Silva Rivera  





7  


SIN TEXTO



*estuviera escrito en negritas y apareció su fotografía:  
apareció su nombre completo "Edgardo Silva Rivera"  
apareció el cargo: Presidente.....(captura de pantalla  
agregándose al apéndice con la letra "D").*

Incurriendo Luis Ramón Irineo Romero en sus funciones de Secretario Técnico de la SESEA en incumplimiento a sus obligaciones y violación en cuanto al incumplimiento de los principios rectores que rigen el servicio público de Legalidad, Profesionalismo, Eficiencia, Eficacia, Integridad, y demás del artículo 5, 35 fracciones I, VI, de la Ley del SEA de BC, artículos 57, 62 fracciones I, II, IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, artículos 7 fracciones I, V, VII, 49 fracciones III y VII, 63 y demás de la Ley de Responsabilidades Administrativas, así como el presunto delito de Ejercicio Ilícito del Servicio Público tipificado en el artículo 290 fracciones II del Código Penal.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 fracción II de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, 62 fracción XI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, se aprueba los siguientes:

**ACUERDOS:**

**UNICO.-** Procédase en consecuencia.

**CONSTANCIA DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD.-** Por presuntas responsabilidades, por falta al deber de diligencia, y cualquier otra, que contemplen las leyes, quien de la SESEA resulte responsable.

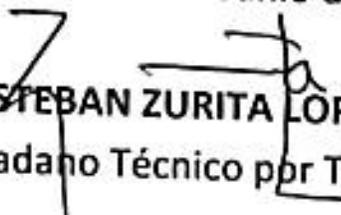
Edgardo Silva R  
ABSTRACTION

SIN TEXTO

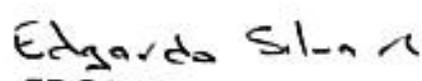


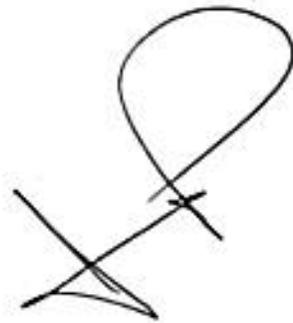
Atte.

Mexicali, Baja California a 29 de Junio del 2021.

  
**RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ**  
Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana.



  
**EDGARDO SILVA RIVERA**  
Consejero Ciudadano Honorifico por Mexicali.



7



**SIN TEXTO**